

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 100

Referencia:

Año: 1960

Fecha(dd-mm-aaaa): 22-11-1960

Título: POR LA CUAL SE ABRE UN CREDITO SUPLEMENTAL AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA. (IMPUTABLE AL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS).

Dictada por: ASAMBLEA LEGISLATIVA

Gaceta Oficial: 14307

Publicada el: 11-01-1961

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Crédito, Presupuesto, Código Fiscal, Obras públicas

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.177

Rollo: 40

Posición: 365

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVIII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 11 DE ENERO DE 1961

Nº 14.307

—CONTENIDO—

ASAMBLEA NACIONAL
Ley Nº 100 de 22 de diciembre de 1960, por la cual se abre un crédito suplemental.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 336, 337 y 338 de 3 de agosto de 1960, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Decreto Nº 339 de 8 de agosto de 1960, por el cual se ordena una inscripción en el Escalafón Militar.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 322 de 21; 283 y 284 de 22; 265 y 266 de 28 de julio de 1958, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto Nº 722 de 19 de agosto de 1957, por el cual se prorroga un nombramiento.
Decretos Nos. 714, 715, 746, 737 y 718 de 19 de agosto de 1957, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Avises y Edictos.

ASAMBLEA NACIONAL

ABRESE UN CREDITO SUPLEMENTAL

LEY NUMERO 100

(DE 22 DE DICIEMBRE DE 1960)

por la cual se abre un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia.

La Asamblea Nacional de Panamá,

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Obras Públicas ha pedido al Consejo de Gabinete que se solicite a la Asamblea Nacional la expedición de un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos de dicho Ministerio por la suma total de B/ 31,000.00 (treinta y un mil balboas) para reforzar las partidas para Accesorios y Reparaciones de Vehículos y Utilidades de Oficinas y Aseo, así:

Codificación	Aumento
0900501.214	B/ 11,000.00
0900502.214	14,500.00
0900503.214	1,450.00
0900504.214	1,450.00
0900501.218	2,000.00

Que la referida suma de B/ 31,000.00 (treinta y un mil balboas) se obtendrá mediante la reducción de las siguientes partidas:

Codificación	Disminución
0900501.208	B/ 500.00
0900501.215	30,000.00
0900501.229	500.00

Que el Consejo de Gabinete en su sesión del día 13 de diciembre del año en curso, aprobó la expedición del Crédito Suplemental mencionado, después de haber recibido la opinión favorable de la Comisión encargada al efecto e integrada por el señor Ministro de Hacienda y Tesoro y el Contralor General de la República, sobre la viabilidad y conveniencia del Crédito en referencia, y confió al mismo Ministro la presentación a la Asamblea Nacional del correspondiente Proyecto de Ley.

Que se han cumplido las disposiciones pertinentes sobre Créditos Adicionales, contenidas en el Capítulo VII del Título II del Libro Quinto del Código Fiscal.

DECRETA:

Artículo 1º Se abre un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia.

cia, imputable al Ministerio de Obras Públicas, por la suma total de B/ 31,000.00 (treinta y un mil balboas), para reforzar las partidas 0900501.214, 0900502.214, 0900503.214, 0900504.214 y 0900501.218, mediante la reducción de la suma mencionada de las partidas 0900501.208, 0900501.215 y 0900501.229, del mismo presupuesto.

Artículo 2º Esta Ley regirá desde su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta.

El Presidente,

JACINTO LOPEZ Y LEON.

El Secretario General,

Alberto Arango N.

República de Panamá.— Organó Ejecutivo Nacional.— Presidencia de la República.— Panamá, 22 de diciembre de 1960.

Comuníquese y publíquese.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GILBERTO ARIAS G.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 336

(DE 3 DE AGOSTO DE 1960)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Jilma Barrios, Oficial de Quinta Categoría en Correos de Panamá, en reemplazo de Graciela G. de Newson, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Este Decreto tendrá efectos fiscales a partir del 1º de agosto del presente año. Comuníquese y publíquese.